

ESTRATEGIA POLÍTICA DE FEANSAL **Argumentario 2014**

Poner en valor el papel de la sociedad laboral



Índice:

1) VENTAJAS DE LA SOCIEDAD LABORAL PARA LOS SOCIOS-TRABAJADORES

1.1. De carácter económico.

1.2. De carácter estratégico.

2) VALORES DE LA SOCIEDAD LABORAL EN EL ENTORNO SOCIAL

- Somos empresa.
- Somos trabajadores. Somos participación.
- Vocación de dimensionamiento empresarial.
- Las personas “lo primero”.
- Empresa sostenible.
- Compromiso con el territorio y el desarrollo local.
- Generadora de empleo estable y de calidad.

3) OBSTÁCULOS PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD LABORAL

PROPUESTAS DE MEJORA

- Discriminación en las cuotas abonadas al régimen de seguridad social.
- Retraso en la puesta en marcha por exceso de trámites burocráticos.
- Diferencia de tratamiento impositivo.
- Escasa promoción del modelo.
- Dificultades de financiación.
- Falta de asesoramiento técnico para la puesta en marcha y consolidación de las sociedades laborales.

1) VENTAJAS DE LA SOCIEDAD LABORAL PARA LOS SOCIOS-TRABAJADORES

1.1 Ventajas de carácter económico.

- Derecho al abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Esta ayuda conlleva la devolución del 100% de la cuota del **trabajador** a la Seguridad Social si está encuadrado en el Régimen General y si el trabajador está dado de alta como **autónomo** se subvencionará el **50 % de la cotización** del trabajador.
- Exención en IRPF de las prestaciones por desempleo cuando se perciben en la modalidad de pago único (exención en su totalidad desde 1/1/2013).
- Posibilidad de compatibilizar prestación por desempleo (25% prestación). (contrato fomento de emprendedores).
- Capacidad de autorregulación de las sociedades laborales a través de los convenios colectivos de empresa
- Bonificaciones trabajadores menores de 30 años y mayores de 45 años (contrato fomento de emprendedores)
- Bonificaciones sociedades laborales juveniles (3 años 800 euros año) (menores de 30 años)
- Encuadramiento de los socios trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, incluso los administradores, lo que conlleva todos los derechos de desempleo, FOGASA, formación profesional, pensiones, bajas por enfermedad. A no ser que sean familiares tengan el 50% o más y convivan, en este caso el régimen de encuadramiento es el del régimen de autónomos.

- Aplicación tarifa plana contratados indefinidos (24 meses más 12 meses empresas menos de 10 trabajadores)
- Borrador Propuesta de Reforma de Ley de las Sociedades Laborales. Demandamos el apoyo de la Junta de Andalucía para que se convierta en norma a nivel nacional.
- La Sociedad Laboral tiene personalidad jurídica como sociedad mercantil, por lo que la responsabilidad por las deudas sociales de sus socios trabajadores frente a terceros, está limitada al importe de sus aportaciones a capital social.
- **Ventajas fiscales:**
 - ✓ Bonificación en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - ✓ Impuesto de sociedades: libertad amortización de los elementos de inmovilizado material e inmaterial adquiridos durante los cinco primeros años, desde su calificación como sociedad laboral.
- Acceso a ayudas específicas para las sociedades laborales y la economía social, además de las correspondientes a la PYME.
 - Ayudas por incorporación de desempleados como socios trabajadores.
 - Subvenciones financieras.
 - Ayudas a la realización de inversiones.
 - Subvenciones para asistencia técnica.

1.2 Ventajas de carácter estratégico

- La Sociedad Laboral es el modelo óptimo para el fomento de la participación de los trabajadores en la empresa.
- “Sociedad laboral, donde capital y trabajo encuentran su equilibrio”.

Permite armonizar los intereses de las personas (socios trabajadores) y los intereses del capital, facilitando un equilibrio entre el desarrollo empresarial y los intereses y objetivos de las personas.

- En la sociedad laboral se produce una mayor identificación entre los intereses de los trabajadores y los intereses de la empresa, minimizando los conflictos internos.
- Mayor compromiso e involucración de las personas en el desarrollo del proyecto empresarial.
- La sociedad laboral, por sus características intrínsecas, se visualiza como una empresa socialmente responsable, lo que favorece la percepción que tienen sobre ella clientes y agentes económicos.
- La sociedad laboral es una empresa comprometida con su entorno, lo que impulsa la actividad económica en el territorio en el que ejerce su actividad.
- La condición de socios y trabajadores de sus integrantes, hace que este modelo empresarial tenga una mayor **capacidad de adaptación** a situaciones de dificultad económica, facilitando el establecimiento de unas mejores **condiciones salariales y laborales** adaptadas a la situación económica, lo que **favorece sus posibilidades de supervivencia**.
- El modelo de sociedad laboral facilita la reinversión de beneficios, y por tanto mejora la capitalización y la solvencia empresarial.
- La prevalencia de los intereses de las personas, favorece la motivación ante la formación profesional y la capacitación individual de los trabajadores.

2) VALORES DE LA SOCIEDAD LABORAL EN EL ENTORNO SOCIAL

▪ SOMOS EMPRESA

La sociedad laboral es un modelo empresarial, es decir, su primera característica es “ser empresa” entendida como organización cuya función es producir bienes y servicios de la forma más eficiente.

▪ SOMOS TRABAJADORES. SOMOS PARTICIPACIÓN

La principal característica de la sociedad laboral, es ser una empresa gestionada y participada por los trabajadores, que compatibilizan una doble función de socio y trabajador, con lo que las personas integrantes de una sociedad laboral son a la vez empresarios y asalariados.

- Empresarios como creadores de riqueza.
- Asalariados como receptor de una renta en compensación a su trabajo.

▪ VOCACION DE DIMENSIONAMIENTO EMPRESARIAL

- Su condición de empresa, supone la creación de un modelo organizativo amplio, con visión de crecimiento, con el objetivo y vocación de tener un tamaño empresarial competitivo.
- Su condición de “sociedad” significa la voluntad de un conjunto de personas que se asocia para desarrollar una actividad empresarial, en contraposición al concepto de “empresario individual”.

▪ LAS PERSONAS “LO PRIMERO”

La Sociedad Laboral es un modelo empresarial con primacía de las personas y del fin social sobre el capital, con una gestión transparente, democrática y participativa que lleva a priorizar la toma de decisiones en función de las personas.

- **EMPRESA SOSTENIBLE**

La Sociedad Laboral plantea un modelo de empresa “sostenible”, promoviendo tanto la solidaridad interna entre sus integrantes, como su compromiso con la sociedad. Esto supone una apuesta por

- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La defensa de los derechos laborales.
- La sostenibilidad.

- **COMPROMISO CON EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO LOCAL**

La condición de socio-trabajador de los integrantes de una sociedad laboral, hace que sea un modelo empresarial muy unido a su territorio y por tanto muy comprometido con el desarrollo local, contribuyendo por tanto a mantener la cohesión social en su entorno.

- **GENERADORA DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD**

La Sociedad Laboral es un modelo empresarial de empresarios asalariados que tiene como principio incorporar al mayor número de trabajadores posibles a esa doble condición de empresario y trabajador. Esto supone que la sociedad laboral es generadora de empleo estable y de calidad.

Al ser una sociedad de “asalariados” sus integrantes son cotizantes al régimen general de seguridad social, adquiriendo por tanto todos los derechos que este régimen supone y contribuyendo a su vez a la sostenibilidad del sistema de seguridad social, con unas aportaciones equitativas.

3) **OBSTÁCULOS PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD LABORAL**

PROPUESTAS DE MEJORA

- **DISCRIMINACIÓN EN LAS CUOTAS ABONADAS AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

La ley de emprendedores ha establecido una importante reducción en la cuota de seguridad social para los trabajadores acogidos al régimen de autónomos, la conocida como "tarifa plana

PROPUESTA

Requerimos para que al igual que es de aplicación la tarifa plana en la contratación indefinida sea también aplicable a las sociedades laborales la tarifa plana del autónomo.

- **RETRASO EN LA PUESTA EN MARCHA POR EXCESO DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS.**

España se encuentra en el puesto 30 de los 34 países de la OCDE en lo que se refiere al tiempo necesario para la apertura de un negocio.

A esa deficiencia los promotores de una Sociedad Laboral incorporan trámites específicos que ralentizan aún más el proceso. Además en la ley de emprendedores se establecen sociedades limitadas con estatutos tipo entre las que no encuentran cobijo las sociedades laborales como consecuencia de esto montar una sociedad limitada de este tipo será mucho más rápido y mucho más barato que constituir una sociedad laboral.

El registro administrativo, que es previo al mercantil alarga el plazo de creación en 10-15 días.

A su vez la Seguridad Social establece que no tramita el alta de la empresa y de los trabajadores hasta que no dispone de los datos registrales (mercantiles), los cuales sufren un retraso como consecuencia del registro administrativo.

PROPUESTA

Las personas que constituyen una sociedad laboral, necesitan contar con el alta de la empresa y de los trabajadores de seguridad social desde el día siguiente a la firma de la escritura en notaría,

Por tanto solicitamos

La creación y utilización de una plataforma telemática para tramitar y practicar la inscripción de la sociedad laboral en el registro administrativo correspondiente.

Establecer un estatuto tipo de sociedad laboral que permita la aplicación de los arts. 15 y 16 de la ley de emprendedores.

Que se permita proceder al alta en seguridad social sin necesidad de presentar los datos registrales, realizando este trámite con posterioridad.

- **DIFERENCIA DE TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Que es aplicable en el impuesto sobre sociedades a las cooperativas de trabajo asociado y a las sociedades laborales siendo ambas fórmulas de autoempleo colectivo con el mismo objetivo y en el mismo marco de empresas de economía social.

PROPUESTA

Mejorar el tipo impositivo actual o compensar con medidas fiscales que hagan más atractiva nuestra fórmula jurídica.

- **ESCASA PROMOCIÓN DEL MODELO**

PROPUESTA

Incrementar el conocimiento de la Sociedad Laboral a través de los puntos PAE (Puntos de atención al emprendedor).

- **DIFICULTADES DE FINANCIACIÓN**

Adopción de medidas fiscales que potencien la financiación alternativa de las Sociedades Laborales por parte de sus socios durante toda la vida de la empresa. La Ley de emprendedores prevé la bonificación en el IRPF del 20% de la inversión de los socios en la creación de la empresa.

Solicitamos la extensión de esta medida en el caso de Sociedad Laboral a toda la vida de la empresa.

- FALTA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES LABORALES

Solicitamos la prestación de ayudas a las empresas, para la fase de constitución y puesta en marcha, así como durante su primer año de existencia a través de tutorías y gerencias asistidas que les ayuden a sortear las primeras dificultades.